

APENDICE III

101.- 1904. D^a., de Fitero, suplica se deje sin efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Corella sobre pasturación en Montes del Cierzo.



DIPUTACIÓN FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA

Año 1904

Núm. 3249

Sección Montes

Objeto.

D^a Emeteria Allaro, de Güterro, suplica se deje en efecto un acuerdo del Ayuntamiento de Corella sobre pasturación en Monte Cieryb.

Se propone que

19 DIC 1904

ENTRADA

REGISTRO GENERAL

19 DIC 1904

Salida al Negociado

REGISTRO GENERAL

Dña Sra. Dña. Alfaro Morales de Alfaro viuda
 propietaria de la villa de Fitero y empadronada
 en la misma a V. E. con el debido respeto expo-
 ne: Que por el Ayuntamiento de la ciudad
 de Corella se le notificó que tenía que pagar
 un arbitrio por haber pastado su ganado en
 la parte de Montes de Cierzo que había correspon-
 dido a dicha ciudad de Corella: la exposante acun-
 dió con instancia fecha veintidos de Noviembre pose-
 de el M. D. Ayuntamiento de Corella diciendo que
 su ganado no había pasturado en todo el año
 en terrenos comunales de Corella y que estaba dis-
 puesta a aprobarlo por todos los medios que la
 Corporación municipal creyese convenientes; y
 en contestación a esa instancia el M. D. Aynta-
 miento de Corella me dice con fecha 12 de Noviembre
 que la Corporación municipal después de oír a la
 Comisión de Vagos acordó en sesión del cinco
 de actual desestimar la pretensión de la
 interesada.

La exposante puede probar la verdad de
 hecho, que es, que su ganado no ha pas-
 tado en jurisdicción de Corella; pero la
 Comisión que entiende en el asunto como
 de V. E. no ha dado ningún paso, no ha
 llamado a la interesada ni a los pastores que

entodiam su ganado y ha acordado el
pago sin on i la parte.

Por lo tanto vengo a V. E. a me velar
de todo pago y dege sin efecto el recu-
do del M. P. Ayuntamiento de Lovella.

Gracia que no duda alguna en prusa
de justicia que pido, a la veta adminis-
tracion de V. E. muy a vna grande lio-
muchos años.

Fitero 17 de Diciembre de 1.904.

C. B. de Inctori Alfaro

Manlio Medina

Exma. Diputacion Foral y Provincial de

Pamplona.

3245 / 1905

D.^a Emeteria Alfaro
de Jiters

Pamplona 2 de Enero de 1905

Informe el Ayuntamiento de Lorilla en el termino
de diez dias acerca de la reclamacion presenta-
da por D.^a Emeteria Alfaro vecina de Jiters.

A si lo acordó H. la Diputacion de que certifico.

Y por tanto

[Signature]

D. J. Encinas

Diputacion
de
EN
REC

Diputación Foral y Provincial

de NAVARRA

14 ENE 1905

ENTRADA

REGISTRO GENERAL

Diputación Foral y Provincial

de NAVARRA

14 ENE 1905

Salida al Negociado

REGISTRO GENERAL

Excmo. Sr.

El que suscribe Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad, cumpliendo lo ordenado en el Decreto de S. E. de 3 del corriente mes de Enero, recaído en la instancia de D.º Cometería M.ª Morales, tiene el honor de uniformar lo siguiente:

Que en el presupuesto de ingresos que ha regido el año próximo pasado y que fue aprobado por D. E. en Decreto de 43 de Noviembre de 1903, aparece en el cap. 3.º art. 4.º relación 1.ª y bajo el epígrafe "Contribuciones locales" el siguiente ítem de las demás (yerbas) de Monte de Guerra y en los propios del Municipio por ganaderos vecinos = 4,000". El Ayuntamiento, C.º tena y mayores contribuyentes en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Enero de 1904, acordaron por unanimidad suspender por el objeto dicho la cantidad de cuarenta centimos de peseta por

cada cabera de ganado lanar,
veinte centinos tambien de preeta
a las crías y una preeta a las
cabras.

El Ayuntamiento en el
mes de Agosto por lo nombró una
Comision que hiciere el recuento
del ganado y a fin de evitar ulte-
riores reclamaciones, en el mes de
Octubre otra Comision constituida
por el Concejal D. Juan Mateo, el
Cabo de Guardas y otro Guarda de
Campo, procedió al recuento del ga-
nado, confeccionando Secretario
el rolde cobratorio correspondiente
segun los datos suministrados por
la Comision referida.

El Ayuntamiento está
muy satisfecho del celo que demos-
tró la Comision mencionada en el
desempeño de sus funciones, al extre-
mo que conto en Monte de Cuenca
y pertenecientes a ganaderos foranos
vecinos de Títero, 44 cabras, 3898 ove-
jas y 782 crías. Estos datos, puden-
te explicar a V. E. la prohibida
levantada entre los ganaderos de
la vecina villa de Títero y el que
todos son exeluis a ninguno recla-
maran contra el recuento realizado
por la tantas veces mencionada Ca-

se equivocara en todos los reses
que resirió de los ganados y
recientes a vecinos de Tlaxero?
mis lógicos mi natural y que
tenga un explicacion en la res
particion y adjudicacion de los
de Guerra entre los siete pueblos co
rantes, puesto que acostumbrados
vecinos a utilizarse de las yer
de los mismos, en la forma y
nera que creian conveniente, hoy
les hace muy molesto el someter
a las reglas y prescripciones de
los por los respectivos Ayuntamiento
y se figuran que todo el monte
oregano y que han de hacer en
mismo lo que les placiera.

Concretándonos al ca
de D^e Cometeria Alfaro y Morales
de manifestar a V. E. que este Ay
untamiento en sesion celebrada el
1 de Diciembre, por el desestimo
reclamacion en vista del informe
emitido por la Comision, por el
exacto el numero de caberas que
le asignan en el rol de cobratorio
ganado, y cierto que el mismo c
rante el año 1904 puesto en terreno
prestencientes a la jurisdiccion de
esta Ciudad. Este Ayuntamiento

no le cabe la menor duda respecto de la veracidad de lo asseverado por la Comision, y mucho mas cuando esta corroborada por la afirmacion explícita y terminante hecha en este Secretariado municipal a presencia de la Comision, del Sr. Alcalde y de otras personas por el factor del ganadero de Titero D. Julian Limer, y por el tambien ganadero y vecino de la indicada villa D. Calisto Berdones que manifestaron que el ganado de D^a Emeteria Alfaro y Morales habia pastado en los terrenos de esta Ciudad durante el año 1904.

En vista de las razones expuestas:
Suplico a V. E. se sirva desestimar la reclamacion presentada por D^a Emeteria Alfaro y Morales. Lo que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. Corolla 12 de Enero de 1908.



El Alcalde accidental,
Rafael Fernandez

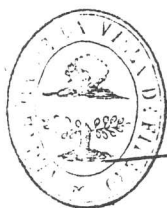
Exma. D^{ta} Diputacion local y provincial de Tarragona.

He recibido del Sr. Alcalde de la villa de Jitero
un expediente de recurso de alzada contra la imposi-
cion que le hizo el Ayuntamiento de Corella sobre
pago de pastura del ganado lanar; el informe emiti-
do por el Ayuntamiento de dicho Corella, y decreto de
la Exma. Diputacion de 18 de este mes, para que en
el termino de diez dias aporte la suamente los docu-
mentos de prueba que a su derecho convenga.

Jitero 25 de Enero de 1905.

P. B. al Intero de Jitero

Eladio Navarro



vro. D. C.
Al Alcalde.
Baldomero Val.

D^a Emeloria Alfaro

de Fitero

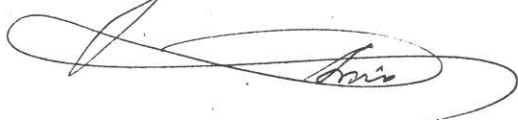
Pamplona 18 de Enero de 1905

Se le traslado a D^a Emeloria Alfaro vecina
de Fitero del informe emitido por el Ayuntamiento
de Urdax y se concede un plazo de diez días
para que tanto el Ayuntamiento como la recurrente
aporten los documentos de prueba que si su
describo convenga.



En lo acordado por la Diputación de que certifica

Gorrasabel


D^a = 20 Enero

Al calor

1 FEB 1905

Salida al Negociado

~~REGISTRO GENERAL~~

REGISTRO GENERAL

2na. Probando como notificación por
un secreto de la Junta. Disputacion en
el que dice: Que traslado i. Sin Inter
Alguno verum de fides de informe emitido
por el Ayuntamiento de Culla y de acuerdo con
plazo de diez dias para que tanto el Ayunt.
como la vecindad aporten los documentos
de prueba que i. en secreto conenga.
3na. Probando que el Jefe

7 necesitamos probar que el ganado
de esta finca de San Lorenzo no ha pasturado
durante el año de 1904 en propiedad
de los vaqueros i O. C. de Sierra Nevada
me da y por lo tanto que en los ter-
minos y pruebas que la intercomunidad aporte
se le pague la proporción siguiente.

¿Es cierto que el ganado de San
Sucter de Alfaro me ha pasturado en
todo el año de 1904 en jurisdicción de
la Ciudad de Arellano?

Gracias que me dudo alcanzan
 en V. P. en su vida y 2^a Lida
 muchos años.

Tilina 25 de Enero de 1908.

H. P. de Monterrey D. F.
Carlos Moreno

Dr. Allende Constitucional de la Villa
de Tlaxiaco
 1.

Decreto Titiro 26 de Enero de mil novecientos cinco.

Curia de la instancia que antecede se señala el día treinta del corriente a las diez de la mañana en la Sala Consistorial para llevar a efecto la prueba propuesta por D.^a Emeterio Alfaro.

El Alcalde.

Baldomero Val

En veinte y seis de Enero de mil novecientos cinco notifiqúese a D. Eladio Meltrano como apoderado de D.^a Emeterio Alfaro el decreto que antecede y de quedar enterado firmar de que certifico yo el Secretario.

C. P. de Emeterio Alfaro

Eladio Meltrano

El Secret.^o

Lucio Gonzalez

En la Villa de Titiro y su Sala Consistorial a las diez horas del día treinta de Enero de mil novecientos cinco se constituyó el Sr. Alcalde D. Baldomero Val y Secretario inscripto con objeto de recibir declaración a los

testigos que sean presentados por D^a Emeteria Alfaro
a tenor de la pregunta que se consigna en su escrito que
antecede.

Comparece Julian Jimenez vecino de esta Villa ganade-
ro, casado, de cincuenta y seis años.

Preguntado por las generales de la ley diciendole que no le com-
prenden

Preguntado si el ganado de D^a Emeteria Alfaro ha
pasado en jurisdiccion de Corella durante el año mil
novecientos cuatro contesta que no lo ha visto pasar

En su auto tiene que declarar y queda que lo ha sido en a fi-
ma y ratifica firmando con el Sr. Alcalde de que certifico
yo el Secretario

El Alcalde
Baldomero Val

El testigo

Julian Jimenez

El Secret.^o

Quero Gonzalez

Ato seguido comparece ante el Sr. Alcalde y Secretario
suprascripto el testigo Calisto Perdomo de oficio pastor veci-
no de esta Villa casado de treinta y dos años

Preguntado por las generales de la ley diciendole que no
le comprenden

Preguntado si el ganado de D^a Emeteria

Alcázar ha pasado en jurisdicción de Corolla durante
el año mil novecientos cuatro, declara que no

Nó teniendo mas que declarar y leida que le ha
sido se afirma y ratifica; no firma por no saber haun
dolo a su ruego. Escribió luego firmando con el Sr. Alcal
de de que certifico yo el Secretario

El Alcalde

El testigo

Baldomero Val

a ruego de Calisto Perdomo que

no sabe firma

Escribió luego

El Secret^o

Lucio Gonzalez

Acto continuo comparece ante el Sr. Alcalde y Se
cretario inscrito el testigo Marcelino Fernandez ca
nadero vecino de esta Villa, casado de cincuenta y cinco años

Preguntado por las generalis de la ley contesta que no le con
proceden

Preguntado si el ganado de D.^a Emeteria Alfaro ha
pasado durante el año de mil novecientos cuatro en juris
dicción de Corolla declara que no

Es cuanto tiene que declarar y leida que le ha sido su de
claración en ella se afirma y ratifica; no firma por no sa
ber y a su ruego lo han el testigo Escribió luego con el Sr. Alcal
de de que certifico yo el Secretario

El Alcalde

El testigo

Baldomero Val

a ruego de Marcelino Fernandez

que no sabe firma

Escribió luego

El Secret^o

Lucio Gonzalez

Acto segundo comparece ante el Sr. Alcalde y Secretario
infrascriptos el testigo *Horveto Fernandez* vecino de esta
Villa, casado de oficio pastor de cincuenta y seis años
Preguntado por las generales de la ley dice que no le
conviene

Preguntado si el ganado de D.^a Emelina Alfaro ha
pasado en jurisdiccion de Correla durante el año de
mil novecientos cuatro; contesta que no

Es cuanto tiene que declarar y leida que le ha sido
se afirma y ratifica; no firma porque dice no saber
haciendolo a su ruego el testigo *Emilio Puyo* que fir-
ma con el Sr. Alcalde de su certipio en el Secretario

El Alcalde El testigo
Baldomero Val a ruego de *Roberto Fernandez*
que no sabe firmar *Emilio Puyo*

El secret.
Lucio Gonzalez

Acto continuo comparece ante el Sr. Alcalde y
Secretario infrascriptos el testigo *Florencio Rozal* vecino
de esta Villa casado de oficio pastor de cincuenta y cua-
tro años.

Preguntado por las generales de la ley dice que no le
conviene

Preguntado si ha pasado en jurisdiccion de Cor-
rela durante el año mil novecientos cuatro el ganado
lanar de D.^a Emelina Alfaro declara que no

Es cuanto tiene que declarar y leida
que le ha sido su declaracion en ella se afirma y
ratifica; no firma porque dice no saber y a su
ruego lo hace el testigo *Emilio Puyo* firmando

El Encanto
Baleomero Val

(Elected)
 Mayor of the City of New York
 Samuel J. Tilden

Edward
Lester Smith

Preguntado por las ocurrencias de la ley dice que no le comprenden

Los cuantos tiene que de dar, y todo que ha sido
de forma y ratifica firmados con el Sr. Alcaide de
que certifica lo el Secretario

El Hualde
Balbomera Val.

Bienvenido ^{E. Lechigo} Alfaro

El Secret.^o
Lucas Contreras

Precedido por la general de la ley diu' que
no le comprende ninguna

Preguntado si el ganado de D.^a Emeteria Alfaro
ha pastado en jurisdiccion de Corolla durante el año
de mil novecientos cuatro, contesta que no lo ha visto.

Y no temiendo mas que declarar, leida que le ha si-
do su declaracion en ella se afirma y ratifica firmando
con el Sr. Alcalde de quince y el Secretario certifica

El Alcalde

El testigo

Baldomero Val

Tulio Fernandez

El Sent.^o

Luis Gonzalez

Acto continuo comparece ante el Sr. Alcalde y Secretario
inscrito el testigo José Perroño vecino de esta Villa,
de oficio maestro, casado de treinta y cinco años.

Preguntado por los generales de la ley dice que no le
comprenden

Preguntado si el ganado de D.^a Emeteria Alfaro ha
pastado en jurisdiccion de Corolla durante el año mil
novecientos cuatro, contesta que no

E cuanto tiene que declarar, leida que le ha sido se afir-
ma y ratifica, en forma por no haber y a su vez lo hace el
testigo Emeterio Linan que firma con el Sr. Alcalde de que
certifica y el Secretario.

El Alcalde

El testigo

Baldomero Val

Juan de los Rios Perroño

Emeterio Linan

El Sent.^o

Luis Gonzalez

Fuero seguido comparendo ante el Sr. Alcalde y Secretario
interrogado el testigo Juan Gimenor vecino de esta Villa se
declara pastor, casado de cincuenta años.

Interrogado por las generales de la ley contestó que no le
comprometen.

Interrogado si en la jurisdicción de Lorella ha pastado
el ganado de la curia de D. Eutercio Alfaro durante años de
mil novecientos cuatro dijo que no.

El cuanto tiene que declarar y toda que le ha sido scifi-
ma y ratifica, no firma porque dice no saber haciéndolo
a D. Eutercio Alfaro firmando con el Sr. Alcalde de gra
artificio y el Secretario.

El Alcalde
Baldomero Val

El testigo
Juan Gimenor
Don Eutercio Alfaro

Pamplona 27 de Marzo de 1905

Visto este expediente en el que D^e Emeteria Alfaro vecina de Pitero, recurre contra el Alguacil de Corella, por la cantidad que le exige por pasturación de sus ganados en los Montes de Cierro pertenecientes a dicha Ciudad.

Resultando que el Alguacil de Corella estableció para el año 1904 un impuesto de 0.50 pesetas por cada cabeza mayor de ganado lanar que aprovechaban los pastos de los Montes de Cierro jurisdicción de Corella y que en el mes de Agosto nombró una comisión que ficiere el recuento del ganado, habiendo servido los platos tomados por dicha comisión para fijar la cantidad que debía pagar cada ganadero, entre los que se encontraba la recurrente.

Resultando que D^e Emeteria Alfaro acudió al Alguacil de Corella manifestando, que su ganado no habia pastado en todo el año 1904 en terrenos comunales de Corella y que lo tanto no estaba obligada al pago del impuesto.

Resultando que el Alguacil desestimó la reclamación en vista del informe emitido por la comisión, por ser exacto el n^o de caberas que le asignaban y porque los ganados de la recurrente habian pastado en terrenos de Corella, según afirmación hecha por el pastor del ganadero de Pitero D. Julian Jimenez y por el ganadero y pastor D. Calisto Berdances.

Resultando que concedido por decreto de 18 de Enero último un plazo de diez días para que las partes remitiesen las pruebas de lo que afirman, solo ha acudido D. Emeteria Alfaro con una información testimonial ante el Alcalde de Pitero, en la que preguntados nueve vecinos pastores y ganaderos de Pitero si el ganado de la recurrente habia pasturado durante el año 1904 en jurisdicción de Corella, contestan siete que no y dos que no le han visto.

3249) 904

D. Emeteria M. H. de
Jiterra

Considerando que el expediente no resulta que la comision nombrada para el recuento de ganado lo hiciera del de la recurrente dentro de la jurisdiccion de Lorella y que por lo tanto debio valerse de datos o testimonios de alguna persona, para incluirlas en la relacion que sirvio para el cobro.

Considerando que apesar del tiempo transcurrido el Ayuntamiento de Lorella no ha acudido probando las afirmaciones que hace y la recurrente ha probado con la declaracion de nueve ganaderos y pastores, ser cierto que su ganado no ha pasturado en jurisdiccion de Lorella.

Considerando que no habiendo procedido la comision al recuento del ganado de la recurrente dentro de la jurisdiccion de Lorella, resultaron ser erroneos los datos que le facilitaron, como se desprende de la prueba testifical presentada.

Se acuerda declarar que la recurrente, no esta obligada al pago del impuesto establecido por el Ayuntamiento de Lorella por el ganado que pasturaron en Montes de Cierzo durante el pasado año de 1904.

A lo acordado, H. la Signatacion de que certifico.
Gorraspe
Ara

D. = 3 Abril,

